



## ORDENANZA N° 381-2016-MDL

Lince, 20 de octubre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 020-2016-MDL-CEA de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que la actualización de valores de predios por las municipalidades, sustituyen la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio; en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL AÑO 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/. 8.20 (Ocho y 20/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

La condición de contribuyente se configura con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año a que corresponda la obligación tributaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES**

Están obligados al pago del monto por concepto de Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, en calidad de contribuyentes:

- a. Los Propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de Lince.
- b. Los Pensionistas y Personas inafectas al pago por concepto de Impuesto Predial conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No 156-2004-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- INAFECTACIONES**

La Municipalidad de Lince se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio.

**ARTÍCULO QUINTO.- EXONERACIONES GENÉRICAS**

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

**ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TECNICO**

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, determinado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO**

El monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio es anual. Debiendo ser cancelada al vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO NOVENO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa publicación del Texto Integro de la Ordenanza, del Informe Técnico, de la Estructura de Costos; del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- DERÓGUESE** toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

**TERCERA.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTA.- DISPÓNGASE** la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el de la Municipalidad Distrital de Lince ([www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)) respectivamente, se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARTIN PRINCIPE LAINES  
Alcalde

**ORDENANZA N° 384 -2016-MDL**

Lince, 2 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 025-2016-MDL-CEA de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 381-2016-MDL QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL AÑO 2017 PARA EL DISTRITO DE LINCE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el Artículo Primero - Ámbito de Aplicación de la Ordenanza 381-2016- MDL, por el siguiente texto:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/ 7.10 (Siete y 10/100 Soles).”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE** el Artículo Sexto - De la Estructura de Costos y del Informe Técnico de la Ordenanza N° 381-2016-MDL, por el siguiente texto:

**“ARTICULO SEXTO - DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARTIN PRINCIPE LAINES  
Alcalde